

ACUERDO 29/80 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que es derecho de todo trabajador de la Universidad el optar por el cambio de adscripción.
- 2.- Que el ejercicio de este derecho beneficia no sólo al trabajador sino también a la Institución, al emplear personal con arraigo en la Universidad.
- 3.- Que de acuerdo a los procedimientos actualmente observados - por la Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del - Personal Administrativo, los trabajadores que ocupan el puesto de vigilante y que tienen una plaza de Auxiliar de Oficina "A", se ven limitados para obtener un cambio de adscripción.

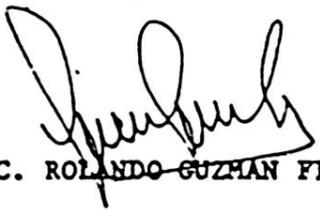
La Universidad y el Sindicato toman los siguientes:

A C U E R D O S

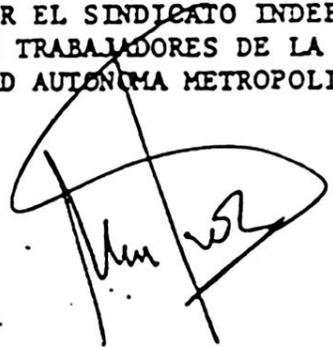
1. Exclusivamente para efectos de cambio de adscripción de trabajadores que actualmente laboran como vigilantes con categoría de Auxiliar de Oficina "A", no se considerará obstáculo dicha categoría para que tengan opción al movimiento ya señalado.
2. Este acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto no se elabore el Tabulador de Puestos y Salarios y entre en operación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 25 de noviembre de 1980.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA


LIC. ROLANDO GUZMAN FLORES

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSI
DAD AUTONOMA METROPOLITANA.


PROF. SERGIO MARTINEZ VAZQUEZ